

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico Cesar, Marzo Catorce (14) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. ALCIRA ARDILA DONATO
Demandado. JOHN JAIRO MUÑOZ OCHOA
RAD: 204004089001-2022-00391-00

Una vez revisado el expediente se observa que el curador designado no ha tomado posesión del cargo, el despacho procede a relevarlo nombrando al doctor EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA, como curador del demandado JOHN JAIRO MUÑOZ OCHOA, a fin de garantizarles el debido proceso, el derecho de defensa y se continúe el trámite del proceso.

Por las razones expuestas el despacho judicial;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Relévese al doctor ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES, del cargo de curador-ad litem y en su lugar nómbrese al doctor EDWIN MELQUIADES AMAYA AVILA, como curador ad-litem del demandado JOHN JAIRO MUÑOZ OCHOA, conforme las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



| |
|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_025 |
| Hoy _14/03/2024_ Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría |